

con la obligación de inscribir sus hijos o pupilos por lo que se considera apropiado prorrogar el plazo señalado para el efecto.
 El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de 16 de diciembre ppd.

Resuelve:

1.º - Prorrogar por el corriente año hasta el día martes 7 de marzo próximo, el plazo para la inscripción de alumnos en las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2.º - Señalar el día miércoles 8 de marzo para la apertura del año en las citadas escuelas.

Comuníquese por circular autógrafa en el Libro de Resoluciones Generales y Fielvas.

Fd. Jorge H. Boero - J. B. Córdoba.

1624 9/922 Buenos Aires, febrero 9/922.
 El Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación en uso de la facultad conferida por el P. E. de la Nación en decre-

to de 16 de Diciembre p.p.s.,
Resuelve:

Aclarar el artículo 1º de la resolución de 8 del actual, en el sentido de que la inscripción de alumnos en las escuelas, comenzará el día 2 de marzo próximo. —

Comuníquese por circular, anótase en el libro de Resoluciones Generales. — Hecho. — Vuelto. —
Fdo. Jorge H. Boero. — P. H. Córdoba.

8650. 7/918. Buenos Aires, diciembre 2 de 1927. —

He tenido a lo informado por Inspección Técnica General de la Capital, el Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación en uso de la facultad conferida por decreto del P. E. de 8 de noviembre p.p.s.,
Resuelve:

1º. — Hacer extensivos a los normalistas en ejercicio de la docencia que obtengan títulos de profesor superior de educación física y profesor normal de educación física los beneficios del ascenso que acuerdan los artículos primeros de las resoluciones de 15 de septiembre de 1915 (expte 4726. 8º. Circular 77/ y 18 de noviembre último